



12 MAR 2021

SEÑALA GRADO DE CUMPLIMIENTO GLOBAL DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ALCANZADO EN EL AÑO 2020 Y EL PORCENTAJE DE INCREMENTO POR DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA ASIGNACIÓN DE MODERNIZACIÓN, ARTÍCULO 6° DE LA LEY N° 19.553, QUE CORRESPONDE PERCIBIR A LA SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA, SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN, SERVICIO MÉDICO LEGAL, GENDARMERÍA DE CHILE, SERVICIO NACIONAL DE MENORES Y DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA, EN EL AÑO 2021.

DECRETO EXENTO N° 588 /

SANTIAGO, 10 MAR 2021

*Hoy se Decretó lo que Sigue:*

**VISTOS:** El artículo 32 N°6 del Decreto Supremo N°100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 6° de la Ley N°19.553, que Concede Asignación de Modernización y Otros Beneficios que indica, modificado por el artículo 1° N°3 y N°4, de la Ley N°19.618; el artículo 1° N°3 de la Ley N°19.882, que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; el artículo 1° N°2 de la Ley N°20.212, que modifica la ley N°19.553, N°19.882 y otros cuerpos legales con el objeto de incentivar el desempeño de los funcionarios públicos; el artículo 82 de la ley N°21.306; el Reglamento para la aplicación del artículo 6° de la Ley N°19.553 contenido en el Decreto Supremo N°1.232, de 2018, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Exento N°2708, de 31 de diciembre de 2019, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que establece los Objetivos de Gestión para el pago del Incremento por Desempeño Institucional de la Subsecretaría de Justicia, Subsecretaría de Derechos Humanos, Servicio de Registro Civil e Identificación, Servicio Médico Legal, Gendarmería de Chile, Servicio Nacional de Menores y Defensoría Penal Pública, para el año 2020; el Decreto Supremo N°19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por orden del Presidente de la República"; y la Resolución N°6 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;



OF DE PARTES DIPRES  
12.03.2021 12:28

01960/2021

## CONSIDERANDO:

- 1) Que por Decreto Exento N° 2708, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, de fecha 31 de diciembre de 2019, se fijaron los objetivos de gestión de la Subsecretaría de Justicia, Subsecretaría de Derechos Humanos, Servicio de Registro Civil e Identificación, Servicio Médico Legal, Gendarmería de Chile, Servicio Nacional de Menores y Defensoría Penal Pública para el año 2020, con sus respectivas prioridades y ponderaciones.
- 2) Que, el procedimiento establecido en el Decreto Supremo N°1.232, de 2018, del Ministerio de Hacienda, que establece el Reglamento para la aplicación del Incremento por Desempeño Institucional, permite determinar el grado de cumplimiento global de los Servicios y el porcentaje de incremento por desempeño institucional de la asignación de modernización del artículo 6° de la Ley N°19.553, a que tendrán derecho los funcionarios durante el año respectivo;
- 3) Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° del citado Reglamento, es obligación del Ministro del ramo realizar una evaluación inicial que contenga el grado de cumplimiento de los objetivos de gestión comprometidos y el cumplimiento global del Programa de Mejoramiento de la Gestión, de cada uno de los Servicios de su dependencia o con los cuales se relaciona, y enviar a través de la Secretaría Técnica del Programa de Mejoramiento del Gestión (PMG), los medios de verificación que respalden el grado de cumplimiento de cada uno de los objetivos, para que expertos externos contratados al efecto, realicen una validación técnica.
- 4) Que es obligación del Ministro de Hacienda, conforme a lo señalado por el artículo 6° de la ley N°19.553, evaluar y determinar el grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión y el grado de cumplimiento global de las Instituciones, sobre la base de la información enviada por el Ministro del ramo, complementada con la opinión fundada de la Secretaría Técnica y de los expertos, y con el apoyo del Comité Técnico del PMG, conformado por el Director de Presupuestos, el Subsecretario de la Secretaría General de la Presidencia y el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo.
- 5) Que el grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión se determina comparando la cifra o valor efectivo alcanzado por dicho objetivo al 31 de diciembre del año respectivo, con la cifra comprometida para cada objetivo de gestión. En tanto, el grado de cumplimiento global de la Institución corresponde a la multiplicación del grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión, por el ponderador que le haya sido asignado, sumándose luego cada uno de los resultados parciales.
- 6) Que, el artículo 6° de la ley N°19.553, modificado por la ley N°21.306, dispone que, a partir del 1 de enero de 2021, un decreto supremo del Ministerio del ramo suscrito además por el Ministro de Hacienda señalará el grado de cumplimiento de los objetivos de gestión que se haya alcanzado anualmente.
- 7) Que el (los) informe (s) relativo (s) al grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión, fueron revisados por el Comité Técnico del Programa de Mejoramiento de la Gestión según consta en el (los) siguiente (s) Certificado(s):

| Institución                                 | N°Certificado |
|---------------------------------------------|---------------|
| Subsecretaría de Justicia                   | 16514         |
| Subsecretaría de Derechos Humanos           | 16550         |
| Servicio de Registro Civil e Identificación | 16634         |
| Servicio Médico Legal                       | 16635         |
| Gendarmería de Chile                        | 16599         |
| Servicio Nacional de Menores                | 16630         |
| Defensoría Penal Pública                    | 16529         |

D E C R E T O:

**ARTÍCULO 1º:** El grado de cumplimiento global del Programa de Mejoramiento de la Gestión año 2020, del (de los) Servicio (s) que a continuación se señalan, es el siguiente:

| Institución                                 | Grado de cumplimiento global institucional |
|---------------------------------------------|--------------------------------------------|
| Subsecretaría de Justicia                   | 90%                                        |
| Subsecretaría de Derechos Humanos           | 95%                                        |
| Servicio de Registro Civil e Identificación | 90%                                        |
| Servicio Médico Legal                       | 100%                                       |
| Gendarmería de Chile                        | 100%                                       |
| Servicio Nacional de Menores                | 90%                                        |
| Defensoría Penal Pública                    | 100%                                       |

**ARTÍCULO 2º:** El porcentaje de Incremento por Desempeño Institucional de la Asignación de Modernización que corresponde al (a los) Servicio (s) durante el año 2021, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley N°19.553, es el siguiente:

| Institución                                  | Porcentaje de incremento por desempeño institucional |
|----------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| Subsecretaría de Justicia                    | 7,6%                                                 |
| Subsecretaría de Derechos Humanos            | 7,6%                                                 |
| Servicios de Registro Civil e Identificación | 7,6%                                                 |
| Servicio Médico Legal                        | 7,6%                                                 |
| Gendarmería de Chile                         | 7,6%                                                 |
| Servicio Nacional de Menores                 | 7,6%                                                 |
| Defensoría Penal Pública                     | 7,6%                                                 |

ANOTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

REPUBLICA DE CHILE  
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
HERNÁN LARRAÍN FERNÁNDEZ  
MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
Lo que transcribo para su conocimiento  
Le saluda atentamente:  
SEBASTIAN VALENZUELA AGÜERO  
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTRO  
MINISTERIO DE HACIENDA  
RODRIGO CERDA NORAMBUENA  
MINISTRO DE HACIENDA

REPUBLICA DE CHILE  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS  
DIRECTORA  
Ministerio de Hacienda

FORMA SU ORIGINA